

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 004-2015-GM-MPPA-A

Aguaytia, 27 de Enero del 2015.

VISTO:



Cata N° 026-2014-CyCOA&GS-Aguaytia, de la empresa Constructora y Consultora OA&GS, de fecha 15 de diciembre del 2014; Carta N° 026-2014-SUPERV-AAJ-H, del supervisor de la Obra, de fecha 17 de Diciembre del 2014; Carta N° 042-2014-C-NAR-E.I.R.L. de la empresa supervisora Constructora y consultores NAR EIRL., de fecha 17 de diciembre del 2014; Informe N° 149-2014-MPPA-A-GIAT-IP-MABG, de fecha 29 de diciembre del 2014, del Ingeniero de Planta; Informe N° 0962-2014-PHLLV/SGESEM/GIAT/MPPA-A, de fecha 29 de diciembre del 2014, de la Sub Gerencia de de Estudios, Supervisión, Ejecución de Obras y Maestranza; Informe N° 0957-2014/GIAT/MPPA, de fecha 30 de diciembre del 2014, de la Gerencia de Infraestructura y Condicionamiento Territorial; Carta N° 239-2015-SGCyF-MPPA-A, de fecha 30 de diciembre del 2014, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas; Informe N° 104-2015-GAF-MPPA-A, de fecha 13 de enero del 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Dictamen Legal N° 005-2015 GAJ-MPPA-A, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Art. 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley de reforma constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

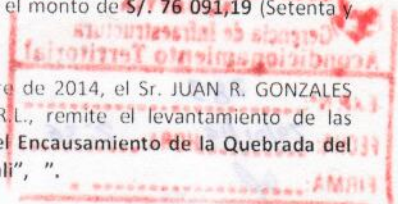
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2014-MPPA-A, de fecha 28 de marzo del 2014; se autoriza a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la MPPA, la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Encausamiento de la Quebrada del Centro Poblado Huipoca, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali", con código SNIP N° 290959.



Que, mediante Resolución de Gerencia N° 145-2014-MPPA-A, de fecha 30 de abril del 2014, Artículo Segundo, se aprueba, el Expediente Técnico: "Mejoramiento del Encausamiento de la Quebrada del Centro Poblado Huipoca, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali", por el monto total de S/. 582,656.98 (Quinientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 98/100 Nuevos Soles); así mismo en el Artículo Tercero, se aprueba, para el presente ejercicio fiscal 2014, la ejecución del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Encausamiento de la Quebrada del Centro Poblado Huipoca, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali", por la modalidad de contrato, con un plazo de ejecución de 90 días, por el monto de S/. 582,656.98 (Quinientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 98/100 Nuevos Soles).



Que, mediante Resolución de Gerencia N° 246-2014-GM-MPPA-A, de fecha 08 de setiembre del 2014, se aprueba el Adicional de Obra N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Junta Vecinal Pampa Yurac de la Ciudad de Aguaytia, Provincia de Padre Abad – Ucayali", por el monto de S/. 76 091,19 (Setenta y Seis Mil Noventa y Uno con 19/100 nuevos soles).



Que, mediante Carta N° 026-2014-CyCOA&GS-Aguaytia, de fecha 15 de Diciembre de 2014, el Sr. JUAN R. GONZALES SILVA, Representante Legal de la CONSTRUCTORA Y CONSULTORA OA&GS S.R.L., remite el levantamiento de las observación de la Liquidación Técnica y Financiera, de la Obra: "Mejoramiento del Encausamiento de la Quebrada del Centro Poblado Huipoca, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali", "



Que, mediante Carta N° 026-2014 SUPERV-AAJ-H, de fecha 17 de diciembre de 2014, emitida por el Ing. Reydo Alexei Angulo Jaime, emite su conformidad y sugiere Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "Mejoramiento del Encausamiento de la Quebrada del Centro Poblado Huipoca, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali".

Que, mediante Carta N° 042-2014-CC-NAR-E.I.R.L., de fecha 17 de Diciembre de 2014, el Sr. Noe Ambicho Reyes, emite su conformidad del expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "Mejoramiento del Encausamiento de la Quebrada del Centro Poblado Huipoca, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali".

Que, mediante Informe N° 149-2014-MPPA-GIAT-IP-MABG, de fecha 29 de Diciembre del 2014, el Ing. Miguel Angel Bedoya Guimas, ingeniero de planta, indica que, luego del análisis y evaluación se tiene el monto final de obra por

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

S/. 461 062,63 (Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Sesenta y Dos con 63/100 Nuevos soles), concluyendo que la liquidación de obra se encuentra conforme y que deberá continuar con su trámite para la emisión de su respectiva Resolución de aprobación de Contrato de Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Encausamiento de la Quebrada del Centro Poblado Huipoca, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali".

Que, mediante Informe N° 962-2014-PHLLV/SGESEM/GIAT/MPPA-A, de fecha 29 de Diciembre de 2014, el Ing. Percy H. Llanto Vergaray, Sub Gerente de Estudios Supervisión Ejecución de obra y Maestranza, solicita la APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la Obra: "Mejoramiento del Encausamiento de la Quebrada del Centro Poblado Huipoca, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali".

Que, mediante Informe N° 0957-2014-/GIAT/MPPA, el Ing. Pedro Gonzalo Carrasco Díaz, Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, ha evaluado y revisado la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "Mejoramiento del Encausamiento de la Quebrada del Centro Poblado Huipoca, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali", emitiendo su conformidad de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto antes indicado.

Que, mediante Carta N° 239-2014-SGCyF-MPPA-A., de fecha 30 de diciembre de 2014, emitida por el C.P.C. Alicia Dávila Panduro, Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas, sobre la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra, Meta PPTAL. N° 092-2014, recomienda realizar la Resolución de la Liquidación TÉCNICA Y FINANCIERA del costo total de la Obra: "Mejoramiento del Encausamiento de la Quebrada del Centro Poblado Huipoca, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali"; de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA			
DETALLE	Nº Cont. Y RG.	SEGÚN CONTABILIDAD	SEGÚN CONTRATISTA
MONTO CONTRATO	007-2014	461 062,94	461 062,94
ADICIONAL N° 01		76 091,19	76 091,19
SUB TOTAL		537 154,13	537 154,13
DEDUCCIONES		76 091,19	76 091,50
SUB TOTAL		461 062,94	461 062,63
TOTAL EJECUCION FINANCIERA (VALORIZACION)		461 062,63	461 062,94
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		0,31	-0,31

Que, mediante Informe N° 004-2015-GAF-MPPA-A., de fecha 13 de enero de 2015, emitida por el Abg. Teddy Dávila Cartagena, Gerente de Administración y Finanzas, sobre Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera de Obra, informa que mediante Informe N° 0957-2014-/GIAT/MPPA-A de fecha 30 de diciembre del 2014, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial solicita la aprobación del expediente técnico de la Obra: "Mejoramiento del Encausamiento de la Quebrada del Centro Poblado Huipoca, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali", de conformidad con el INFORME N° 962-2014-PHLLV/SGESEM/GIAT/MPPA-A, sugiriendo se derive a la Sub Gerencia de Contabilidad para su trámite, así mismo mediante CARTA N° 0239-2014-SGCyF-MPPA-A, de fecha 30 de diciembre del 2014, la Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas, manifiesta que habiendo revisado la documentación sustentatoria de la liquidación técnica y financiera de la obra en mención, recomienda realizar la Resolución de Liquidación del costo total de la obra.

Que, mediante Dictamen Legal N° 005-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 26 de enero del 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina proceder de acuerdo a la opinión favorable del supervisor de la obra y del Sub Gerente de Estudios, Supervisión, Ejecución de obra y Maestranza.

Que, el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-PCM, desarrolla el procedimiento de liquidación de obra, precisando en su primer párrafo que "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes."

Que, el Art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en su numeral 1. Establece "El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última presentación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista".

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución de Alcaldía N° 001-2015-MPPA-A, de fecha 05 de Enero del 2015, en la que se delega al Gerente Municipal las competencias administrativas del Alcalde, y por los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "Mejoramiento del Encausamiento de la Quebrada del Centro Poblado Huipoca, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali", ejecutado por la modalidad de contrato, por un monto total de S/. 461 062,63 (Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Sesenta y Dos con 63/100 Nuevos soles); de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA	MONTO
MONTO DE CONTRATO	461 062,94
ADICIONAL N° 01	76 091,19
SUB TOTAL	537 154,13
DEDUCCIONES	76 091,19
SUB TOTAL	461 062,94
TOTAL EJECUCION FINANCIERA (VALORIZACION)	461 062,63
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	0,31
RETENCIÓN DEL 10% A FAVOR DEL CONTRATISTA	46 106,29

Quedando pendiente un saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, por el importe de S/. 0,31 (31/100 nuevos soles), y la devolución de la retención del 10 % a favor del contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente Resolución de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "Mejoramiento del Encausamiento de la Quebrada del Centro Poblado Huipoca, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali"; a la Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, para el traslado del Proyecto a su cuenta de destino contable a fin de presentarlo razonablemente en la información Financiera, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR CONSTANCIA, que la aprobación realizada no significa aprobar los precios unitarios establecidos en el expediente técnico, siendo éste de responsabilidad absoluta de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Padre Abad; es ese sentido esta aprobación es única y exclusivamente de forma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, elaborar el Informe de cierre del PIP para remitir a la Oficina de Programación de Inversiones, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Órganos Estructurales el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a las normas establecidas para estos fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Sr. Nicolás A. Nolly Ramírez
GERENTE MUNICIPAL